San Rafael
Virtud y Ciencia




# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INVESTIGACION Y VALORES

# RESEÑA HISTORICA

El Liceo San Rafael está ubicado en el barrio Ciudad Norte, forma parte de la jurisdicción de la alcaldía menor de suba y ocupa una extensión aproximada de setecientos veinticinco metros cuadrados.

El barrio se inició con la parcelación de la hacienda Córdoba en el año de 1934, pero este se desarrolló 30 años después, en este momento el barrio esta urbanizado en su totalidad, sus calles están pavimentadas, su nomenclatura corresponde a las de las calles y las carreras, solo cuenta con una diagonal la 129, su topografía es plana, carece de zonas verdes, cuenta con vías de penetración por el costado oriente y el sur. Los habitantes en su gran mayoría se dedican a la actividad comercial teniendo un alto porcentaje de empleados.

El Liceo San Rafael fue el primer establecimiento educativo del barrio y de este sector de la ciudad su número de inscripción es el 168; puesto que junto con el colegio Helvetia eran los dos únicos establecimientos educativos de la calle 100 hacia el norte.

El Liceo San Rafael fue fundado por en el año 1953 por la licenciada en matemáticas puras Doña Alicia Diezth Borgia de Espejo con el ánimo de prestar un servicio social a la comunidad iniciando con 15 alumnos y dos profesores en los grado de 1ro a 5to.

En las instalaciones del colegio se celebraron las primeras misas, se organizó la acción comunal y con el patrocinio de su fundadora se colocó un pequeño centro de Salud con el apoyo de médicos y amigos se encargaba de mantener el bienestar de la comunidad de Ciudad Jardín Norte y parte de prado.



# LICEO SAN RAFAEL

Presentación

La dirección del liceo San Rafael presenta a la comunidad educativa el manual de convivencia, producto de un trabajo colaborativo y del esfuerzo de diferentes personas y estamentos comprendidos en la búsqueda de la integridad y la excelencia.

Se presenta como un instrumento para la acción educativa dirigida a prevenir y concretar soluciones a los posibles problemas que surjan en el interior de esta comunidad.

Este documento no está terminado, por lo tanto puede ser revisado, modificado o cambiado de acuerdo al consenso entre los responsables de su operatividad en cualquier momento.

Alba Marieta Silva de Espejo

Rectora

# 1. MANUAL DE CONVIVENCIA INVESTIGACIÓN Y VALORES

## 1.1. Visión

En el Liceo San Rafael aspiramos a consolidarnos como una institución educativa que forma para la vida, inspira para transformar y educa para trascender.

Seremos una comunidad educativa abierta, flexible e innovadora, comprometida con el desarrollo integral de cada estudiante y con la construcción de experiencias de aprendizaje que despierten su curiosidad, fortalezcan su carácter y potencien sus talentos.

Formaremos personas íntegras, autónomas, críticas, creativas y conscientes de su responsabilidad con los demás y con su entorno; capaces de construir su propio proyecto de vida, afrontar los retos de un mundo cambiante y convertirse en líderes y agentes de transformación social.

Nuestra visión se fundamenta en la unión de la Virtud y la Ciencia, entendiendo la educación como el camino para desarrollar no solo el conocimiento y las competencias, sino también los valores, la sensibilidad humana y la capacidad de poner el talento al servicio de una sociedad mejor.

## 1.2. Misión

El Liceo San Rafael forma personas íntegras, autónomas, críticas, creativas y líderes, capaces de construir responsablemente su proyecto de vida y de afrontar los desafíos de un mundo en constante transformación.

Mediante una educación fundamentada en la Virtud y la Ciencia, desarrollamos conocimientos, competencias y valores que permiten a nuestros estudiantes ejercer sus derechos, cumplir sus deberes y participar activamente en la construcción de una sociedad justa, democrática, solidaria y orientada al bien común, en armonía con los principios de la Constitución Política de Colombia.

## 1.3. Filosofía De La Institución

El Liceo San Rafael se reconoce como una institución educativa de identidad católica, inspirada en los valores del Evangelio y comprometida con la formación integral de la persona. Desde esta identidad, promovemos una educación fundamentada en el respeto por la dignidad humana, la libertad, la verdad, la solidaridad, la responsabilidad, la justicia y el servicio.

Respetamos la libertad de conciencia y de culto, reconociendo y valorando la diversidad de creencias y convicciones que hacen parte de nuestra comunidad educativa, desde una perspectiva de diálogo, respeto y convivencia.

Entendemos la educación como un proceso que trasciende la adquisición de conocimientos y que busca formar personas íntegras, autónomas, críticas, responsables y comprometidas con los demás, capaces de construir un proyecto de vida basado en principios y de poner sus capacidades al servicio de la sociedad.

En el Liceo San Rafael creemos que la Virtud y la Ciencia deben caminar juntas: el conocimiento desarrolla las capacidades del ser humano y la virtud orienta esas capacidades hacia el bien, la verdad y la construcción de una sociedad más justa, fraterna, solidaria y comprometida con el bien común.

## 1.4. Justificación

El manual de convivencia/ reglamento institucional, establece normas para facilitar el desarrollo de las actividades y las relaciones entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, los padres o tutores y los educandos. Al firmar la matricula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo, teniendo en cuenta el artículo 87 de la Ley General de la Educación, Ley 1620 de 2013, el decreto 1965 y demás normas concordantes

El Manual de convivencia es un instrumento que ayuda al logro de los objetivos institucionales con miras a permitir el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, dentro de un ambiente de dialogo, armonía y disciplina.

El manual ayudara a conciliar las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, cuya verificación es el fruto del gobierno escolar que refleja el ejercicio de la democracia participativa al interior de la Institución Educativa.

# 2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios fundamentales sirven de guía para la interpretación del Manual de Convivencia los cuales se describen de la siguiente manera:

- Autoestima: en cuanto la persona siente que goza del aprecio de las personas importantes en su vida; es consciente de tener cualidades, habilidades, y limitaciones que la hacen sentir valiosa y útil para las demás personas
- Autonomía: cuando la persona es capaz de tomar decisiones sensatas por su propio beneficio y el de los demás
- Dialogo y reconciliación: como primer principio para solucionar cualquier tipo de conflicto entre los estudiantes y de estos con los demás miembros de la comunidad educativa de nuestro colegio
- Disciplina: cuando la persona cumple oportunamente con sus obligaciones sin necesidad de control
- Honestidad: cuando la persona en todas sus acciones obra en consecuencia con absoluta lealtad y buena fe
- Solidaridad: cuando la persona actúa con sentido comunitario, reconociendo que no puede ser diferente a las necesidades de los demás.
- Tolerancia: en cuanto la persona acepta con sensibilidad y sencillez su propia naturaleza y la de los demás
- Respeto: toda persona tiene a ser tratada la consideración debida a la dignidad inherente al ser humano
- Transparencia: en virtud de este principio todas las actuaciones que se deriven de este manual deben ser claras, públicas y de buena fe
- Debido proceso: ningún estudiante podrá ser juzgado y sancionado por faltas distintas a las contempladas en este manual, ni por otra autoridad educativa sino la correspondiente y observando plenamente el procedimiento.
- Derecho a la defensa: todo estudiante que sea sindicado de haber cometido una falta tiene derecho a la defensa y a la asistencia del personero estudiantil de la unidad respectiva; a presentar pruebas y a controvertir las que se presenten en su contra; a interponer recursos consagrados a este manual y a no ser sancionado más de una vez por el mismo hecho en circunstancia de modo, tiempo y lugar.
- Culpabilidad: para que una conducta sea considerada como falta debe estar contemplada en este manual, realizarse con culpa y sin justa causa.

# 3. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante al ingresar al LICEO SAN RAFAEL tiene derecho a:

1. Conocer el manual de convivencia y demás normas del plantel
2. Que se le ofrezca una educación integral mediante el desarrollo de la personalidad fundamentada en los valores humanos
3. Asesorarse del padre de familia, acudiente o profesores en caso de problemas sentimentales, emocionales o reclamos de carácter académico y disciplinario
4. Conformar y pertenecer en forma autónoma en organizaciones internas del carácter estudiantil
5. Ser escuchado en sugerencias, reclamos o peticiones por directivos, profesores u otros funcionarios de la institución
6. Recibir el carné estudiantil con el fin de identificarse en cualquier lugar como estudiante del plantel
7. Disfrutar de los diferentes servicios educativos y recreativos que pueda ofrecer la institución
8. Recibir información sobre las actividades académicas, culturales, deportivas y sociales organizadas por la institución
9. Conocer a tiempo los resultados parciales y finales de toda prueba y/o trabajos que realice
10. Recibir en actos públicos e institucionales estímulos por sobresalir en actividades académicas, culturales, deportivas y/o sociales
11. Recibir información de forma oral o escrita del rendimiento académico al finalizar cada periodo en las reuniones de padres de familia
12. Elegir y ser elegido para los diferentes cargos del gobierno escolar
13. Vivir en un ambiente aseado, adecuado para un desarrollo integral
14. Todos aquellos contemplados en la ley de infancia y adolescencia que por su naturaleza estén relacionados con el proceso de enseñanza – aprendizaje.
15. Todos los que protegen la integridad y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes

# 4. DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante al ingresar al LICEO SAN RAFAEL tiene los siguientes deberes u obligaciones:

1. Poseer y Estudiar el manual de convivencia
2. Cumplir con las disposiciones del Manual de Convivencia
3. Asistir a las actividades programadas por la institución en la fecha, hora y lugar indicados
4. Respetar el Himno Nacional, Himno de Bogotá, Himno del Colegio y demás símbolos patrios y entonarlos en los actos conmemorativos
5. Transitar por lugares designados para este fin sin correr y atropellar a los demás miembros de la Institución Educativa
6. Interesarse por su propia formación participando activamente en el proceso enseñanza – aprendizaje
7. Llegar oportunamente y permanecer durante todas las clases de su jornada y en todas las actividades complementarias programadas por la institución.
8. Mantener todo el tiempo la cámara encendida durante las clases remotas.
9. Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la Institución
10. Presentar en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular sugerencias, opiniones, peticiones y reclamos tendientes a su bienestar y el del colegio
11. Usar apropiadamente el uniforme de diario y de educación física dentro y fuera del colegio
12. Comportarse socialmente de acuerdo con las normas de convivencia de una comunidad educativa
13. Acoger con respeto los llamados de atención correctivos y sanciones que le sean aplicadas
14. Controlar y por consiguiente evitar manifestaciones sentimentales propias de la vida íntima, tales como besos, abrazos, caricias, etc, dentro de las instalaciones del colegio o fuera de ella mientras sé este portando el uniforme.
15. Contribuir con el aseo de todas las dependencias del Colegio poniendo en práctica los planes y procesos de reciclaje y protección del medio ambiente
16. Respetar las pertenencias y en general la honra y bienes de la comunidad educativa
17. Cuidar la presentación personal, cuidado y corte del cabello y porte del uniforme sin ningún tipo de accesorios o maquillaje.
18. Preocuparse por mantener un buen rendimiento académico.

# 5. EVALUACIÓN

## 5.1. Comité De Evaluación Y Promoción

Este comité estará conformado por la rectora, el coordinador académico, la coordinación de proyectos y los docentes de las diferentes asignaturas.

Tiene como finalidad analizar los siguientes aspectos

- Valorar el alcance y la obtención de las competencias y conocimientos por parte de los estudiantes
- Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de educación media y básica
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los alumnos que tengan dificultades en sus estudios
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios

## 5.2. Finalidades De La Evaluación

La evaluación tiene como finalidades conocer dentro del proceso educativo los siguientes aspectos

1. Las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje
2. Las potencialidades, talentos y habilidades especiales
3. Las dificultades, deficiencias y limitaciones
4. Facilitar el autoconocimiento y la autovaloración personal
5. Ayudar a la toma de decisiones así como asumir responsabilidades y compromisos
6. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia
7. Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades
8. Asegurar el éxito del proceso educativo y mejorar su calidad
9. Obtener información para reorientar o consolidar las practicas pedagógicas
10. Promover, certificar y acreditar a los estudiantes

## 5.3. Informe De Evaluación

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este incluye una información con los contenidos trabajados en el periodo y la calificación obtenida en cada una de las asignaturas que recibe.

Al finalizar el año escolar se les entregara a los padres de familia o acudientes un informe final el cual incluirá la evaluación integral del rendimiento académico del educando para cada área durante el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento del estudiante de los compromisos adquiridos para superar las dificultades detectadas en los periodos anteriores.

Los cuatro informes mostrara el rendimiento en cada área mediante una escala dada en los siguientes términos,

| | |
|---|---|
| Superior | 90% al 100% |
| Alto | 80% a 89% |
| Básico | 70% a 79% |
| Bajo | 10% al 69% |

5.4. Promoción De Los Estudiantes

Al finalizar el año el comité de evaluación y promoción se encargara de determinar cuáles estudiantes deberán reiniciar el grado.

Se considera que deben reiniciar los alumnos que presenten los siguientes casos

1. Estudiantes con valoración final BAJO en tres o más áreas
2. Estudiantes que hayan obtenido valoración final BAJO en matemáticas y leguaje en dos o más grados consecutivos en la educación básica
3. Estudiantes que hayan dejado de asistir de manera injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
4. El cupo para los estudiantes que cursaron grado NOVENO, está condicionado al concepto obtenido en la sustentación de la TESIS DE GRADO; Si el CONCEPTO ES BAJO, el estudiante PERDERA AUTOMATICAMENTE SU CUPO para grado DECIMO.

Todo estudiante que haya obtenido bajo en promedio al final de año en una o dos áreas presentara una nueva evaluación, para lo cual se le hará un refuerzo sobre los temas

curriculares y el resultado de esta nueva evaluación deberá quedar consignado en el registro escolar del estudiante.

Para ser promovido al grado siguiente el alumno debe obtener como mínimo el 70% en cada una de las asignaturas, lo que corresponde a una evaluación mínima de básico.

5.5. Estímulos

Los estímulos son los reconocimientos a la buena labor, al cumplimiento en excelencia de las normas de este manual y en la representación de la Institución en actividades deportivas, culturales o sociales

- Beca de honor al mejor estudiante de cada curso
- Mención de honor a los mejores estudiantes de cada sección por la obtención de logros al terminar el periodo lectivo, en acto público
- Premios especiales por la participación destacada en eventos académicos, culturales o deportivos, en ceremonia especial
- Mención al mejor compañero de cada curso, DIA DEL ESTUDIANTE
- Otros que el CONSEJO directivo considere convenientes como mención de honor en las izadas de bandera a los estudiantes más destacados.

## 5.6. Procedimiento Para Presentar Quejas O Reclamos.

Para solucionar problemas y presentar reclamos, el estudiante deberá seguir el siguiente procedimiento

- Dialogo con el profesor para los casos disciplinarios, académicos o formativos.
- Dialogo con el tutor o director de grupo para similares al anterior
- Reclamo ante el coordinador general cuando el problema se trate de administración de alumnos y/o docentes
- Reclamo ante la rectoría, para su solución directa o su traslado al consejo académico, consejo directivo o comité de convivencia escolar

De acuerdo con el reglamento toda solicitud o reclamación debe ser presentada oportunamente a través de la rectoría como presidente de los mismos, quienes resolverán de plano o sustanciara posibles soluciones ante los respectivos Consejos

# 6. FALTAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

De acuerdo con los establecido en la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 se definen las conductas catalogadas como faltas disciplinarias, la clasificación de las situaciones que puedan afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos así como los protocolos a seguir en los procesos disciplinarios.

6.1 Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses

6.2 Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas sobre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados

6.3 Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**6.3.1** Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**6.3.2** Agresión verbal: es toda acción que busque con palabras desagradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Esto incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

**6.3.3** Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**6.3.4** Agresión relacionar: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**6.3.5** Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos

electrónicos o mensajes de texto insultante u ofensivo tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6.4 Acoso escolar (bullying): de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013 es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, que por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

6.5 Ciberacoso escolar o ciber bullying: de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos on line) para ejercer maltrato psicológico y continuado

6.6 Violencia sexual: de acuerdo con los establecido en el artículo segundo de la ley 1146 de 2007, " se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier cosa de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre la víctima y el agresor

6.7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los niños, niñas y adolescentes.

6.8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## 7. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres (3) tipos:

7.1 Situaciones tipo I: corresponden a este tipo de conflictos los manejados inadecuadamente y las situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

7.2 Situaciones tipo II: corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y el ciber acoso (ciber bullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

7.3 Situaciones tipo III: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

# 8. PROTOCOLOS DE ATENCION DE ACUERDO CON LAS SITUACIONES

8.1 Protocolo situaciones tipo I: para estas situaciones se llevara a cabo el siguiente procedimiento:

**a.** Reunir de inmediato a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

**b.** Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado para lo cual se dejara constancia.

**c.** Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si hay necesidad de acudir a otros protocolos.

En estos casos intervendrán los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares

**d.** Reincidencia o incumplimiento de los compromisos adquiridos, verbal o por escrito pueden causar la pérdida del cupo para la siguiente vigencia escolar.

8.2 Protocolo situación tipo II: para estos casos se desarrollara el siguiente procedimiento:

**a.** Cuando haya daño al cuerpo o a la salud se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados remitiéndolos a las entidades competentes, de lo cual se dejara constancia

**b.** Cuando se requieran mediadas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la ley 1098 de 2006, de lo cual se dejara constancia
**c.** Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejara constancia
**d.** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados de lo cual se dejara constancia
**e.** Generar espacios en los que las partes involucras, padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
**f.** Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación especifica
**g.** El presidente del comité escolar de convivencia informara a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizara el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o se requiere aplicar otro protocolo
**h.** El comité escolar de convivencia dejara constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
**i.** El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo para el efecto que quede constancia en el sistema de información unificado de convivencia escolar

8.3 Protocolo para situaciones tipo III: para estas situaciones se llevara el siguiente procedimiento

**a.** En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejara constancia
**b.** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejara constancia
**c.** El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más efectivo pondrá la situación en conocimiento de la policía Nacional, de lo cual se dejara constancia

**d.** No obstante lo dispuesto en el numeral anterior se citara a los integrantes del comité escolar de convivencia de acuerdo con el manual de convivencia. De esta citación se dejara constancia

**e.** El presidente del comité escolar de convivencia informara a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando la reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas así como del reporte realizado ante la autoridad competente

**f.** Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades, el comité escolar de convivencia adoptara de manera inmediata las medidas propias tendientes a proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado hagan parte de la situación presentada. De esta actuación se dejara constancia.

**g.** El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo para que sea implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar

**h.** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el caso

## 9. ACTIVACION DE PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

Se llevará acabo de acuerdo con lo establecido en los artículos 45,46,47,48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

El plantel hará seguimiento a cada una de las situaciones de cualquier tipo que se presenten en la comunidad educativa con la participación del comité de convivencia, el departamento de psicología, los docentes y padres o acudientes de los involucrados.

Para cada caso se reunirá el comité de convivencia, las directivas del plantel, el departamento de psicología, los profesores y padres de familia involucrados, el personero escolar y de común acuerdo se tomaran los correctivos que más convengan tanto a los involucrados como a la comunidad educativa.

# 10. POLÍTICA DE ASISTENCIA

El asistir y participar diariamente en las clases permite que los estudiantes aprovechen al máximo cada una de las experiencias educativas que se viven dentro del aula y en general en el ambiente escolar.

Las ausencias excesivas afectan significativamente la posibilidad del estudiante de tener éxito escolar y de adquirir las destrezas académicas y sociales necesarias.

Los padres y sus hijos tienen una responsabilidad con toda la comunidad escolar y deben reconocer que ausentarse después de vacaciones afecta seriamente el desarrollo normal de las actividades escolares, tanto para el estudiante como para sus compañeros. Cualquier solicitud para ausentarse, debe ser entregada al Rector, Coordinador mínimo con dos semanas de anticipación.

Teniendo en cuenta que el decreto 1290 de abril 16 de 2009 en el articulo 6 faculta al Liceo San Rafael para definir el porcentaje de asistencia que incida en la promoción escolar, el Consejo Directivo determinó que podrán ser considerados para la reprobación de una asignatura los estudiantes que se ausenten de más del 10% de las horas de clase en un año escolar. Por lo tanto, los estudiantes deberán asistir al 90% de las actividades programadas, para obtener créditos en cada una de las asignaturas establecidas para el grado que cursan.

Se requerirá que el Consejo Académico analice los casos especiales de inasistencia justificada (aquellos en los que exista una excusa médica o que se participe en intercambios deportivos y/o actividades culturales aprobadas por el colegio), para determinar si se otorga o no el crédito correspondiente. La renovación de la matrícula del estudiante será motivo de estudio por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo en estos casos.

Aún cuando el Liceo actúa según los parámetros generales de asistencia indicados en la ley colombiana, dados los requisitos de una gestión escolar que propende por una educación de calidad y un desempeño académico alto, se exigen políticas adicionales para fomentar una asistencia regular al colegio.

## 10.1 Ausencias Excusadas

Las ausencias serán excusadas únicamente en los siguientes casos:

- Enfermedad o incapacidad personal.
- Citas especiales.
- Calamidad doméstica, aprobada por el Director de Sección.

- Participación en un evento deportivo o cultural aprobado por el colegio.
- Viaje o intercambio educativo aprobado por la institución.

En una ausencia planeada, el estudiante debe traer por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, una carta dirigida a la sección correspondiente para obtener la debida aprobación. Si la solicitud es aprobada, el alumno debe dialogar con cada docente para conocer los trabajos que debe realizar o las evaluaciones correspondientes. Con estos trabajos se busca que el estudiante pueda demostrar su conocimiento y habilidades en los temas desarrollados durante su ausencia.

Los estudiantes son responsables de cumplir con los trabajos asignados antes o después de su ausencia y entregarlos en los tiempos acordados con el profesor o Rector.

Nota: Para los casos de participación en eventos deportivos o culturales, al igual que intercambios, se considerará el estado académico y disciplinario del estudiante.

## 10.2 Ausencias No Justificadas

El Liceo San Rafael desaprueba que los estudiantes estén ausentes en momentos diferentes a las vacaciones programadas.
Los padres deben planear las oportunidades para viajar u otras citas durante los periodos de las vacaciones, los festivos escolares para lo cual deberán tener en cuenta el calendario escolar.

Es por ello, que salvo las situaciones descritas como ausencias excusadas o las que sean afines a éstas, cualquier otra ausencia se considerará como una ausencia no excusada.

Se sugiere programar las citas médicas, odontológicas y legales después de la jornada escolar. Las actividades extracurriculares son consideradas tiempo de colegio, por lo cual se deberá tener en cuenta la política de asistencia.

Es importante que tanto los padres como los estudiantes tengan en cuenta que no se pueden presentar las evaluaciones programadas durante las ausencias no- excusadas y que los profesores no están obligados a hacer ningún arreglo especial en este caso.

## 10.3 Retardos

El horario de entrada y salida es de obligatorio y estricto cumplimiento, los retardos injustificados, y la frecuencia de estos serán clasificados como faltas leves y la acumulación de estos será manejado mediante Protocolo situaciones tipo I.

NOTA: Al finalizar el período académico, el Comité de Evaluación y Promoción revisará la historia de ausencias. El perfil de ausencias excusadas y no-excusadas le permitirá al comité un mayor conocimiento del caso de estudiantes con dificultades académicas y de

esta forma determinar si se tendrán en cuenta dentro del 90% de asistencia a las actividades escolares.

# 11. USO DE CELULARES Y PANTALLAS

En cumplimiento de la Resolución 1037 del 7 de septiembre de 2026, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, el Liceo San Rafael establecerá la restricción del uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y demás dispositivos móviles personales durante toda la jornada escolar, incluyendo las clases, los descansos y demás actividades institucionales. En consecuencia, los estudiantes no podrán utilizar estos dispositivos dentro de las instalaciones del colegio, salvo en las excepciones contempladas por la normativa o cuando exista una autorización institucional debidamente justificada. Así mismo, el uso de tabletas, computadores y otros dispositivos con pantalla estará limitado a actividades estrictamente pedagógicas, bajo la orientación y supervisión de los docentes y respetando los tiempos de exposición establecidos para cada nivel educativo. Esta medida busca fortalecer la concentración, el aprendizaje, la sana convivencia y la interacción personal, recuperando los espacios de juego, diálogo y socialización, y promoviendo un uso responsable y consciente de la tecnología.

# 12. EL GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 68 de la constitución nacional, la Comunidad Educativa participara en la dirección de las instituciones de educación. Para le efecto, el articulo seis (6) de la Ley General de la Educación define el concepto de Comunidad Educativa la que está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivo docentes y administradores escolares, quien según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación de PEI y la buena marcha del respectivo establecimiento. Los capítulos dos (II) y cuatro (IV) de la Ley General y del decreto reglamentario 1860 respectivamente ordenan la creación de los siguientes órganos para el ejercicio del gobierno escolar

## 11.1 Rectora: le corresponde la dirección general del plantel

11.1.1 funciones:

- Establecer los mecanismos para llevar de forma ordenada los registros de control y demás documentos que sean necesarios para la buena marcha de la institución

- Promover el proceso continuo de mejoramiento en la calidad de educación del colegio
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los posibles auspiciadores y con la comunidad en general para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria
- Establecer los canales de comunicación con la comunidad educativa
- Las demás funciones a fines y complementarias con las anteriores que le atribuya el p.e.i

## 11.2 Consejo directivo

Integrantes: el rector, quien lo preside; dos representantes del personal docente; dos representantes de los padres de familia; un representante de los estudiantes; un representante de los egresados
Elección: debe quedar integrado dentro de los primeros sesenta días siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual

11.1.2 Funciones:

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución excepto las que sean reservadas a otra autoridad o al Rector.
- Servir junto con el comité de convivencia escolar como última instancia para resolver los conflictos entre docentes, personal administrativo, docentes con estudiantes, después de haberse agotado los procedimientos básicos establecidos en el manual de convivencia
- Participar en la elaboración del manual de convivencia
- Proponer al rector diversas estrategias y alternativas para mejorar el proceso de formación integral de los estudiantes
- Delegar en los comités las siguientes funciones:
  - Proponer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes e incorporarlos en el manual de convivencia
  - Asumir la comunicación y la aplicación del manual de convivencia
  - Facilitar las relaciones del colegio con otras instituciones y organizaciones
  - Las demás funciones a fines o complementarias que le atribuya el P.E.I.

# 13. EL CONSEJO ACADÉMICO

Es el órgano del consejo directivo y la penúltima instancia para la toma de decisiones de carácter institucional. Está integrada por el Rector, quien lo preside, por directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

13.1Funciones:

- Generar los planes y proyectos de la institución
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento establecido
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Las demás funciones a fines o complementarias que le atribuya el p.e.i

# 14. EL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero estudiantil queda instituido como figura de ley encargada de Promover el ejercido de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Habrá un personero por cada unidad, las características serán establecidas para los representantes de sección.

13.1 Funciones: son funciones del personero estudiantil las siguientes:

- Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación, con el apoyo de las autoridades del plantel
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las labores de los estudiantes
- Presentar ante el rector, vice rectoría académica o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes o petición de su parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario apelar ante el CONSEJO directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector o cualquier otro funcionario respecto a las peticiones presentadas por su intermedio
- El ejercido del cargo del personero es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo
- Formar parte del comité escolar de convivencia

13.2 Elecciones: debe ser elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases

- El personero será un estudiante del último grado que ofrezca la institución
- Su ejercido representativo será de un (1) año lectivo
- El rector convocara a todos los estudiantes legalmente matriculados, para el ejercido de la democracia participativa
- Uno o varios profesores conformaran el CONSEJO electoral, el cual será la máxima autoridad en este acto constitucional
- El consejo electoral establecerá la reglamentación pertinente para la actividad
- El personero estudiantil será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto en el tarjetón
- El personero contara con un grupo de seis (6) colaboradores o personeros delegados uno por cada grado quien cumple las funciones del personero en cada grado.

13.3 Criterios De Selección Del Personero

El personero es el vocero de todos los estudiantes del Liceo San Rafael.

Para ser elegido personero se requiere estar matriculado como estudiante regular del Liceo San Rafael, no tener matrícula en observación ni logros pendientes de años anteriores, ni presentar serias deficiencias académicas o disciplinarias.

Las campañas de los candidatos a Personero seguirán el siguiente procedimiento:

a) Inscribirán oportunamente sus nombres en los plazos establecidos.

b) Presentarán sus propuestas ante el estudiantado en los sitios y horarios señalados por el colegio.

c) Observarán comportamientos éticos dentro del debate sin recurrir en ningún momento a ofensas o acusaciones hacia otros candidatos o campañas.

d) El ganador será el alumno que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.

e) En caso de ganar el voto en blanco se realizaran nuevamente las elecciones con nuevos candidatos del curso anterior al último que haya en la institución.

13.4 Funciones Del Personero

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.

Orientar sus actuaciones en el marco de la misión, filosofía, objetivos y reglamentos del Liceo San Rafael.

Cumplir con todas sus obligaciones como un estudiante regular y según las normas y procedimientos establecidos en el manual de convivencia. En ningún caso utilizará su cargo para obtener privilegios o prebendas académicas, disciplinarias, o de otro tipo.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de y para con los estudiantes. El personero tramitará sus reclamos, solicitudes e inquietudes directamente ante la Dirección del Colegio. En ningún caso podrá presentar reclamos, solicitudes o exigencias de manera directa al personal docente (o no docente) del colegio.

### 13.5 Revocatoria Del Mandato

Los estudiantes tienen derecho a participar en el ejercicio democrático del control a su personero y podrán ejercer la revocatoria del mandato al personero elegido según lo establecido en este proyecto.

#### 13.5.1 Causales Para La Revocatoria Del Mandato

- Incumplimiento de las funciones.
- Sanciones disciplinarias.
- Bajo rendimiento académico
- Incumplimiento de los requisitos.
- Incumplimiento del programa de gobierno.

#### 13.5.2 Pasos Para La Revocatoria Del Mandato

El consejo de estudiantes actuara como ente fiscalizador de la personería estudiantil y se encargara de evaluar las quejas presentadas con la asesoría de los docentes del área de sociales del Liceo San Rafael, de ser necesario se iniciara la revocatoria del mandato de la siguiente manera:

Recolección de firmas es necesario que las dos terceras partes de los electores hayan firmado.

Informe escrito del consejo de estudiantes, acerca del desempeño al cuerpo administrativo docente.

Descargos por parte del personero ante los entes competentes.

El personero cesara en sus funciones inmediatamente se cumplan los anteriores requisitos, mediante Acuerdo del consejo Electoral conformado por el Rector, el coordinador de disciplina y convivencia, el director de grupo del grado 11, y dos profesores del área de sociales uno de primaria y otro de secundaria.

En caso de revocar el mandato asumirá la Personería el segundo con mayor votación realizada en el presente año.

## 15. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

- Ser el primer responsable del grupo en ausencia de los profesores.
- Velar por el buen comportamiento de sus compañeros.
- Supervisar la puntualidad de sus compañeros.
- Informar diariamente al coordinador o al director de grupo sobre hechos que afecten la marcha del curso.

## 16. EL CONSEJO ESTUDIANTIL

El artículo 29 del decreto reglamentario 1860 de 1994 y resolución 3612 del 27 de diciembre del 2010 establece la creación del CONSEJO estudiantil como máximo órgano

colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos

15.1 Funciones: las funciones del consejo estudiantil son las siguientes:

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativa para el desarrollo de la vida estudiantil
- Elegir el representante de estudiantes ante el consejo directivo del colegio y asesorarlo en el cumplimiento de sus representaciones
- Darse su propia organización
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia

15.2 Elección: el consejo de estudiantes se elige de la siguiente forma:

- El consejo será integrado por un número de alumnos de primero al último grado que ofrezca la institución
- Los voceros estudiantiles saldrán del seno de la asamblea por grado, mediante votación secreta
- La representación del vocero por grado ante el Consejo de estudiantes tiene vigilancia de un año.

## 16. Asociación de padres de familia

Una de las funciones del consejo directivo es fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y de facilitar la parte logística y demás aspectos necesarios para su adecuada elección y funcionamiento

**16.1** Elección: la asociación de padres de familia será elegida por dos representantes de cada uno de los cursos de kínder a undécimo grado y estará conformada por las siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, fiscal y tres vocales para un periodo de un año lectivo. Esta elección se hará dentro de los primeros 30 días del año lectivo.

## 17. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Tiene como finalidad promover la convivencia y las buenas relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa y prevenir los comportamientos que dañen el normal desarrollo de las actividades escolares tanto en lo académico como en lo social y lo cultural. Se nombrara en la primera asamblea general de padres con la coordinación del CONSEJO directivo para un periodo de un año, estará conformada por: dos docentes, un estudiante de último grado, un estudiante del CONSEJO estudiantil, el personero, dos padres de familia, dos representantes de otras instituciones, el coordinador de convivencia y un funcionario administrativo.

## 18. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El decreto 1860 de 1994 en su artículo 39 determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante.
La resolución No. 4210 de septiembre 12 de 1996 específica y establece los parámetros de cumplimiento en los siguientes artículos:

Artículo 6.
El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de 160 horas del servicio estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico de formación y solo para los grados 10 y 11 de la educación media, de acuerdo con lo que establece el respectivo proyecto educativo institucional.
Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales deportivas y sociales de contenido educativo ordenadas en el Artículo 57 del decreto 1860 de 1994.

Articulo 7
En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97 de la ley 115 de 1994, para que se considere terminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las diferentes actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente P.E.I y haber obtenido los logros determinados del mismo.
Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994.

De esta manera se dispone que el servicio social estudiantil del liceo San Rafael se realizará a través del proyecto de PATRULLA ESCOLAR y el grupo especial de la BANDA MARCIAL.

# 19. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Los procesos que desarrolla el estudiante en el plantel son responsabilidad de todo el personal que labora en él, sin embargo se requiere coordinar actividades específicas para estos efectos

Matricula

CONCEPTOS

La matrícula es el compromiso tripartito entre el colegio, el padre de familia y el estudiante, en el cual las partes se comprometen a cumplir y a ejercer sus derechos y responsabilidades en beneficio del estudiante. Se realiza por una sola vez al ingresar el estudiante al establecimiento educativo y se hacen renovaciones cada año lectivo

ESTUDIANTES NUEVOS

Se denominan así a todos los estudiantes matriculados por primera vez en este plantel.

La aceptación de este será regida por las normas de consejo directivo. Según el reglamento interno de la institución, la cual se reserva el derecho de admisión.

Los requisitos para este proceso son los siguientes:

1. Formulario de admisión debidamente diligenciado y aprobado por el consejo directivo.
2. Entrevista con el departamento de psicología
3. Fotocopia del registro civil de nacimiento.
4. Dos (2) fotografías de 3x4 sobre fondo azul.
5. Certificados de calificaciones del grados anteriores
6. Paz y salvo del colegio de procedencia
7. Carne de Vacunas actualizado (aplica para menores de 18 años)
8. Certificado médico no mayor a 10 días.
9. Certificado de Conducta y disciplina
10. Retiro del Simat del colegio anterior

ESTUDIANTES ANTIGUOS

Los requisitos para los alumnos antiguos son los siguientes:

1. Fotocopia del boletín del cuarto periodo.
2. Dos (2) fotografías de 3x4 sobre fondo azul.
3. Fotocopia afiliación a una EPS.
4. Certificado médico no mayor a 10 días.
5. Paz y salvo del año anterior

Pago de Matricula y Pensiones

Los respectivos pagos de matrícula y pensiones serán realizados en la entidad bancaria que el consejo directivo indique en las fechas correspondientes:

- Matriculas del 1 a 18 de diciembre.

Nota: Los valores de la matrícula y pensión deben efectuarse dentro de las fechas indicadas.

UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El uniforme de Liceo San Rafael tiene como fin identificar a los estudiantes de esta institución ante la sociedad y crear un ambiente de igualdad.

UNIFORME DE DIARIO

El uniforme de diario para las mujeres consta de los siguientes elementos:

- Jardinera NO FALDA a cuadros café claro y líneas oscuras; una pulgada arriba de la rodilla, según muestra
- Camisa blanca no deportiva.
- Zapato colegial café oscuro con cordones café.
- Media pantalón café
- Saco café claro con el escudo de Colegio bordado según muestra
- Corbata café

Para los varones es el siguiente:

- Pantalón café oscuro en poliéster NO ENTUBADO.
- Camisa blanca cuello no deportivo.

- Saco café claro con el escudo del colegio según muestra
- Zapatos Colegial café oscuro DE AMARRAR.
- Corbata café

UNIFORME DEPORTIVO

- La sudadera del colegio es gris claro en algodón perchado, con el escudo del colegio vino tinto y franjas vino tinto, según modelo establecido por el plantel, según muestra
- La camiseta y pantaloneta blancas y media NO TOBILLERAS.
- Zapatos tenis blancos.

  NOTA: el colegio No suministra uniformes ni tiene sitios exclusivos para su fabricación o distribución

El estudiante puede ser sometido a los procedimientos establecidos en el comité de convivencia escolar así este fuera de la institución por actuaciones que vayan en contra de la sana convivencia y en relación con los miembros de la comunidad educativa

HORARIO DE CLASES

El colegio tiene jornada única y horario de clases el siguiente:
De 6:15am a 2:30pm de Lunes a Viernes.

Certificados de Estudio

Todo certificado debe ser solicitado a la secretaria del colegio y su trámite tiene una duración de tres días hábiles.

Carné Estudiantil

La institución suministrara el carné estudiantil sin ningún costo a todos sus alumnos regulares de cualquier grado, debe ser portado diariamente dentro y fuera del colegio, su vigencia debe ser de febrero a noviembre.
El carné debe ser entregado a más tardar en 30 días hábiles posteriores a la entrada de clases.

# 20. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

## HIMNO DEL LICEO

San Rafael Colegio grandioso
Tú eres mi segundo hogar
Donde la mente se ilumina
En los campos del saber
Adelante vamos compañeros
Con empeño fuerza y vigor
Que el futuro siempre será nuestro
Y Colombia espera ya.
Que el futuro siempre será nuestro
Y Colombia espera ya.

Lucharemos con las mejores armas
Nuestros libros y la dedicación
Y así el triunfo será nuestro
En la patria y el hogar.
Y así el futuro será nuestro
En la patria y el hogar.

Rafael Francisco Espejo

## LA BANDERA

La bandera del Liceo San Rafael consta de dos colores distribuidos en dos franjas horizontales de igual tamaño. La superior es vino tinto y la inferior gris perla.

## LOS COLORES

VINO TINTO: Significa la constancia y la tenacidad por alcanzar las metas sobre la base de los valores éticos y morales.

GRIS PERLA: Significa la armonía que debe reinar entre la ciencia y la sociedad.

## EL ESCUDO

Una gran estrella dorada de 4 (cuatro) puntas sobre fondo azul, significa la inmensidad del conocimiento. En la parte inferior izquierda un libro abierto con las palabras virtud y ciencia representan la necesidad de ambas en la formación del individuo.

En parte superior derecha una antorcha encendida que significa la importancia del deporte y el cuerpo sano en el desarrollo integral de la persona.

El presente manual de convivencia se da en Bogotá a 27 de noviembre de 2026 y rige a partir del 1 de febrero de 2026

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBA MARIETA SILVA DE ESPEJO

RECTORA

CONSEJO DIRECTIVO ASOCIACIÓN DE PADRES PERSONERO ESCOLAR